

El sello de cinco centavos tendrá las mismas dimensiones y características que el de un centavo, pero en su centro mostrará la reproducción de una olla de barro, cerámica aruaca, en su color original y su valor facial se expresará así: “5¢”.

El sello de siete centavos tendrá las mismas dimensiones y características que el de un centavo, con la excepción de que en la parte inferior izquierda aparecerán las palabras “Correo Aéreo”, mostrará en su centro la reproducción de una espátula vónica y de varios extremos de mangos, en su color original, y su valor facial se expresará así: “7¢”.

El sello de diez centavos tendrá las mismas dimensiones y características que el de siete centavos, mostrará en su centro la reproducción de una potiza o botella mamiforme, de barro, pieza de alfarería, en su color original y su valor facial se expresará así: “10¢”.

El sello de veinte centavos tendrá las mismas dimensiones y características que el de siete centavos, pero mostrará en su centro un vaso efigie, pieza alfarería taína, en su color original, y su valor facial se expresará así: “20¢”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2702, que concede a varias personas la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

(G. O. Nº 106, del 30 de Octubre de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2702

CONSIDERANDO que el Congreso Nacional por Resolución Nº 164, de fecha 26 de mayo de 1967, consagra el 19 de agosto de cada año como “Día de la Caña” y dispone que en

tal ocasión se impondrán condecoraciones a los trabajadores que, a juicio de sus superiores, se hayan distinguido por su eficiencia y dedicación al trabajo;

CONSIDERANDO que el Consejo Estatal del Azúcar, la Gulf & Western Americans Corporation, División Central Romana y la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales, han comunicado al Poder Ejecutivo que los señores Andrés María Rodríguez, Victoria Vargas, Pascual Mercedes y Daniel Turbí han sido seleccionados por sus méritos como candidatos idóneos para ser galardonados con motivo del "Día de la Caña",

VISTA la Resolución del Congreso Nacional N° 164, de fecha 26 de mayo de 1967;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se le concede a los señores Andrés María Rodríguez, Encargado de Riego del Ingenio Esperanza, Victoria Vargas, Picadora de caña de la Colonia Palavé, División Duquesa, Ingenio Río Haina, Pascual Mercedes, Cultivador de la División Central Romana, y Daniel Turbí, Volteador del Ingenio Caei, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero.

Art. 2.—Dichas condecoraciones deberán serles impuestas en el transcurso de los actos que se celebrarán con motivo del "Día de la Caña".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER